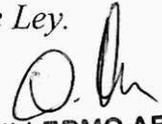


La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de

Ley: 10700

Artículo 1º.- *Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la obra "Ensanche de Traza Camino T-188-07", una fracción de terreno parte de una mayor superficie del inmueble ubicado en el Establecimiento La Negrita, Pedanía Reducción, Departamento Juárez Celman, Propiedad N° 18-03-1997188-1, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula 200.767, con una superficie aproximada de tres hectáreas, tres mil ochenta y cinco metros cuadrados (3 ha, 3.085,00 m²), conforme Memoria Descriptiva y Plano de Mensura para Expropiación sujeto a visación los que, compuestos de una foja cada uno, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.*

Artículo 2º.- *Las medidas lineales, angulares y de superficie definitivas serán las que resulten de las operaciones de mensura que se realicen a los fines del cumplimiento de la presente Ley.*


GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Legislatura de la Provincia de Córdoba

Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

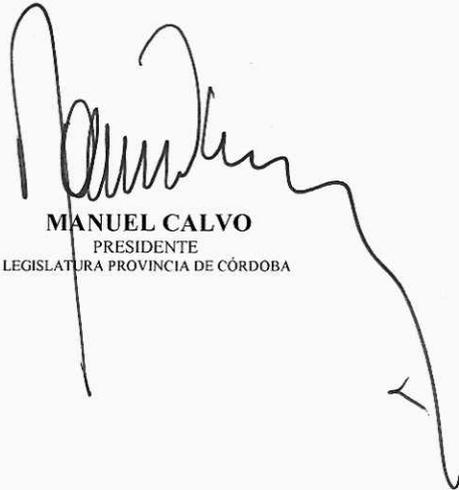
Artículo 3°.- El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN SESIÓN DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN CÓRDOBA,
A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTE.**-----



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL CALVO
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA